Año de 1943 | Lunes 12 de Abril | Núm. 44

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 3,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,35

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

838

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Capitán de Información de la Comandancia de la Guardia Civil, ha sido hallada abandonada en las proximidades del Hospital Asilo Penitenciario de esta Capital, la caballería de las señas siguientes: Burra, tuerta del derecho, rucia, pequeña, punta oreja derecha cortada, ocho años, desherrada, tripa y patas blancas y esquilada la parte del espinazo.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial al objeto de que una vez transcurrido el plazo legal señalado, sea aplicado el reglamento de reses mostrencas, a los efectos oportunos; significándose que dicha caballería se encuentra depositada en la Alcaldía de esta Capital.

Segovia, 8 de Abril de 1943.

El Gobernador accidental,
José Riera Aisa

834

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Prádena, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos municipales limítrofes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

833

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Sigueruelo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos municipales colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 8 de Abril de 1943.

El Gobernador accidental,
José Riera Aisa

845

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 680

Anunciando extravío de las guías de circulación cuyos números se expresan

El Ilmo. Sr. Director técnico de Recursos y Distribución, en escrito circular de fecha 3 del mes en curso, me dice lo que sigue:

«Habiéndose comunicado por las Comisarías de Recursos de la 1.ª y 4.ª Zona, el extravío de las guías de circulación siguientes: serie A A., números 182.664, 182.825, 182.838 y 182.085 en blanco, y serie D., número 596.034 del Sindicato Nacional del Metal de Alicante, lo pongo en conocimiento de V. E., con el fin de que curse las órdenes oportunas para el ejercicio de la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría general en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Segovia, 8 de Abril de 1943.

El Gobernador accidental,
José Riera Aisa

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes Delegados locales y Autoridades dependientes de mi mando.

847

CIRCULAR NÚM. 681

Precios de las carnes

Por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se ha dictado una orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de seis del actual, en la que se determina que durante el mes presente, los precios del kilo canal de carne que regirán para las especies bovinas, ovinas y caprinas, se disminuirán en un 10 por 100 con relación a los que venían rigiendo hasta el ocho de Febrero próximo pasado y que los precios de carne porcina serán los mismos que rigieron durante el año 1942 y que se declaran libres de precios las pieles lanares y caprinas, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo determinado en la referida orden.

En su virtud y con objeto de dar cumplimiento a la misma, esta Delegación, por la presente, hace público que queda derogada su circular 652 recientemente publicada y que los precios se ajustarán a lo dispuesto en la orden citada y para la resolución de los problemas que pudieran plantearse por la falta de determinación de los precios de venta al público de las diferentes clases de carne y mientras se dictan las oportunas normas por la Superioridad, se hace presente que los precios habrán de ser igualmente los vigentes hasta el ocho de Febrero último con una deducción equivalente al 10 por 100 de los mismos.

Esta disposición será derogada, como anteriormente se expresa, tan pronto se dicten las normas complementarias por el organismo competente.

Segovia, 7 de Abril de 1943.

El Gobernador accidental,
José Riera Aisa

Para conocimiento del público en general.

Para conocimiento y cumplimiento del señor Subdelegado de la C. R. A. G. A., de los Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, de los industriales afectos al ramo de la carne del Sindicato de la alimentación y demás autoridades a mis órdenes.

846

CIRCULAR NÚM. 682

Queda suprimido el resumen-certificado de bajas recibidas y expedidas

Como ampliación a las circulares números 606 y 622 de esta Delegación, se hace presente que habiendo sido comunicado por el Ilmo. Sr. Director técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que, en lo sucesivo, esta Delegación no ha de cumplir el servicio de movimiento de bajas recibidas y expedidas por las distintas Delegaciones Locales, queda, a su vez, anulado el resumen correspondiente a tal servicio que habían de cumplimentar dichas Delegaciones y que figura con el *número 13* en aquella primera circular citada.

Segovia, 7 de Abril de 1943.

El Gobernador accidental,
José Riera Aisa

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes.

852

Diputación Provincial de Segovia

Admisión de embarazadas en la Sección de Maternidad

Acordada por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 6 de Abril corriente, la regularización del ingreso de mujeres casadas embarazadas de la provincia en el departamento de Maternidad, por el presente se pone en conocimiento de todas las Autoridades locales e interesados naturales, vecinos y residentes en Segovia y pueblos de la provincia, que a partir de esta fecha el ingreso de embarazadas en dicha Maternidad será solicitado del señor Presidente de esta Excma. Diputación por medio de instancia, que suscribirá precisamente el esposo de la paciente, acompañando a tal solicitud los siguientes documentos:

Certificado facultativo determinante del estado de la embarazada y la necesidad de internamiento de la misma en Maternidad para ser asistida.

Certificado expedido por la Secretaría municipal, determinante de estar o no incluído el peticionario y familia en la relación de vecinos con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, o sea, en la Beneficencia municipal.

Certificado expedido también por la Secretaría municipal de los bienes que por todos conceptos aparecen amillarados en el término municipal a nombre del solicitante, esposa y padres de éstos.

Informes de los Sres. Alcalde y Juez municipal, sobre la situación económica que goza la familia solicitante.

Dicho expediente será presentado en el Negociado de Beneficencia de la Diputación, para su trámite y resolución reglamentaria.

En lo sucesivo no será admitida mujer alguna casada en el Departamento de Maternidad provincial, sin que, previamente, se instruya y presente el expediente petición antes indicado.

Segovia, 10 de Abril de 1943.—El Presidente actal.—Alfonso Arroyo.

2376

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 6 de Octubre de 1942

En la ciudad de Segovia a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Beneficencia provincial.—Cuéllar. Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido D. Mariano de la Natividad, casado y vecino de Cuéllar, solicitando le sea cedida una niña de diez a doce años de edad, de las acogidas en la Residencia Provincial, a fin de que pueda ayudarle en las necesidades domésticas, ya que la esposa del peticionario se encuentra enferma y tiene tres hijos varones a quien atender, con el firme propósito de dar a la niña que pretende trato paternal como a los suyos; la Comisión, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Diréctor de la Residencia Provincial y Negociado correspondiente, acuerda no ser posible acceder a la súplica de D. Mariano de la Natividad, por no encontrarse actualmente niña alguna acogida en condiciones de salir con particulares de la Residencia Provincial.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar el estado-resumen de alteraciones, ingresos y salidas del personal acogido en la Residencia Provincial durante el pasado mes de Septiembre, según partes diarios dados por el Sr. Director de dicha Residencia.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones que para la lactancia mercenaria de sus respectivos hijos menores María Nieves, María Teresa, Agustín, María Fe, Félix, María Fuencisla y Tomás, solicitan Ricardo Ramos, de Riaguas de San Bartolomé; Candelas Calvo, de Membibre de la Hoz; Bernardo Arranz, de Cuéllar; Eulogio Rodríguez, de Melque de Cercos, y Tomás Otero, de Segovia; Serafín Heredero, de Segovia, y Eulogio Gómez, de Segovia, todos pobres de solemnidad.

Alienados.—Madrona.--Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Faustino Llorente Arribas, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Madrona, solicitando de la Diputación, la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su hijo Juan Llorente Tejedor, de diecisiete años de edad y enfermo de enajenación mental peligrosa, por cuenta de los fondos provinciales; la Comisión, teniendo en cuenta que en dicho expediente se justifican plenamente los extremos de necesidad urgente de internamiento en establecimiento psiquiátrico del antedicho enfermo mental Juan Llorente, y que tanto el mismo como su padre carecen de bienes, así como que este perturbado, no obstante ser natural de Madrid, ganó residencia y vecindad mayor de diez años sin interrupción en esta provincia de Segovia, acuerda autorizar el ingreso del repetido enfermo mental Juan Llorente Tejedor en el departamento de presuntos alienados de la Residencia Provincial para su traslado a un establecimiento psiquiátrico donde, por cuenta de los fondos provinciales, sea sometido a tratamiento de observación.

Caminos vecinales.—Solicitado por los Sres. Alcaldes de Fuentesoto, Sacramenia y Pecharromán, anejo de Valtiendas, se les conceda una nueva prórroga para poder ultimar completamente las obras de construcción del camino local «de Fuentesoto a Sacramenia por Pecharromán»; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras, acuerda acceder a lo solicitado por los indicados Ayuntamientos, concediéndoles una nueva prórroga para que den por terminadas las mismas antes del día 30 del próximo mes de Noviembre, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Idem.--La Comisión acuerda quede sobre la mesa el contrato de destajo formulado por la Dirección de Vías y Obras de don Baltasar Muñoz Alvarez, vecino de Pedrajas de San Esteban, para la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 1 4 del camino «de Coca a Fuente el Olmo de Iscar» por importe de 56.628,51 pesetas, cuyas obras han quedado dos veces desiertas en subastas.

Idem.--Solicitados por don Enrique Barrionuevo Sánchez, tres y cuatro meses de prórroga, respectivamente, para terminar las obras de reparación de kilómetros. 1 al 5.522 del camino vecinal, «de Puente de Bernardos a Carbonero el Mayor» y de los kilómetros 1 al 7,352 del camino «de Bernardos a Navas de Oro»; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras, acuerda acceder a la pretención del Sr. Barrionuevo Sánchez, concediéndole la prórroga solicitada para cada una de las antedichas obras, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente legilación.

Pensión de viudedad.— Solicitada por doña Clara Sacristán Gómez, la pensión que pueda corresponderla como viuda del que fué Peón caminero provincial jubilado, Matías Sanz Rucio, y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión, de conformidad con el dictamén emitido por el Negociado de Personal, acuerda declarar a doña Clara Sacristán Gómez, con derecho a percibir la pensión anual de 567 pesetas, 35 por 100 de 1.620, mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo Matías Sanz Rucio, Peón caminero jubilado de la Corporación, a partir del día 18 de Agosto próximo pasado siguiente al en que falleció el repetido Sr. Sanz Rucio.

Personal.—Licencias.—Solicitados por el Peón caminero provincial Mariano Sauz Enebral, dos meses de licencia por enfermo, con sueldo, por padecer orquitis, lo que le impide dedicarse a su trabajo habitual, y resultando del dictamen emitido por el Mé- 1.° de la Residencia provincial, como consecuencia del reconocimiento que le ha practicado, encontrarse ya curado de la enfermedad que alega; la Comisión acuerda desestimar la pretensión del Sr. Sanz Enebral.

Pensiones.—Becas.— La Comisión acuerda pase a informe de los señores Secretario e Interventor de la Corporación, instancia que a la misma ha dirigido Fray Alfonso María López Sendín, Prior de la Comunidad de los PP. Carmelitas del Santuario de Nuestra Señora del Henar, en súplica de que sea concedida una beca por la Excma. Diputación al joven Bienvenido Pérez Gómez, de 28 años de edad, natural y vecino de Sanchonuño, (Segovia), Pintor oficinista.

Dietas.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa para estudio, propuesta formulada por la Dirección de Vías y Obras, relacionada con las dietas y medias dietas que viene percibiendo el personal del Parque de Maquinarias y los pluses de Capataces y Peones camineros.

Labor provincial.— Dada cuenta, por el Sr. Secretario de la Corporación, de la memoria que ha redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.° del artículo 137 del estatuto provincial, y de lo interesado por la Dirección General de la Administración Local en diferentes circulares, relacionada con la gestión administrativa de la Excma. Diputación, durante el pasado año de 1941; la Comisión acuerda felicitar a su Secretario Sr. Sánchez de Toledo, por el acierto con que ha recogido, en tan delicado trabajo, la labor llevada a cabo por la Corporación en el indicado año de 1942, y que dicha memoria sea remitida, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Distribución de fondos.— Segovia. De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por copítulos para satisfacer las obligaciones provinciales del mes en curso, importante 560.840,52 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Manicomio provincial.—Participado por el Sr. Presidente de la Corporación hallarse terminadas las obras de «La Faisanera», uno de los edificios de Quitapesares, adaptado para Pabellón de varones, y que este mismo día pernoctaba ya en él la primera expedición de enfermos mentales, así como que estaba también terminado el Pabellón de las Monjas, y que, teniendo en cuenta el ritmo que llevaban las obras, el de mujeres podría inaugurarse a fines del presente mes o primeros de Noviembre; la Comisión acuerda ver con la máxima complacencia y gran satisfacción la rapidez con que dichas obras se han realizado, y autorizar al citado Sr. Presidente, tan ampliamente como sea preciso, para que lleve a cabo cuantas gestiones considere precisas y ultime detalles para la inauguración oficial de tan importante Colonia Psiquiátrica.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera.— El Secretario, L. Sanchez de Toledo.

2492

Sesión de 16 de Octubre de 1942

En la ciudad de Segovia a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales, don Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada del decreto de la Jefatura del Estado de 14 de Octubre actual, sobre designación de Procuradores en Cortes, representando a los Municipios, y que el día primero de Noviembre próximo se dé cumplimiento a lo que se determina en dicho decreto.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda aprobar la certificación parcial núm. 5 de las obras de construcción del camino vecinal «de Fuentesoto a Sacramenia por Pecharromán», cuyo importe más los gastos de inspección asciende a la cantidad de 20.281,46 pesetas, y que se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia conforme dispone el artículo 17 del reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada del contrato de destajo formalizado con D. Baltasar Muñoz Alvaro, vecino de Pedrajas de S. Esteban y propuesto por la Dirección de Vías y Obras, para la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal «de Coca a Fuente el Olmo de Iscar», por importe del presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 56.628,51 pesetas, siendo aprobado el referido contrato.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder a D. Matías de Santos Martín, la prórroga de tres meses que tiene solicitada para terminar las obras da reparación del firme de los kilómetros 1 al 8,462 del camino vecinal «de Turégano a El Guijar», siéndolé de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Idem.-No habiéndose producido reclamación alguna, dentro del plazo reglamentario, contra los pliegos dé condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en la ejecución de las obras de una variante en el kilómetro 7 del camino local «de Cortos al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, por Duruelo, Sotillo y Duratón»; la Comisión acuerda señalar el día 17 del próximo mes de Noviembre a las once de su mañana para celebrar la primera subasta de dichas obras y el día 24 del mismo mes y a la indicada hora, para celebrar la segunda subasta, caso no haber licitadores en la primera.

Caminos vecinales y puentes.—Visto el informe emitida por la Dirección de Vías y Obras provinciales en oficio que ha la Corporación ha trasladado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, del Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza, solicitando la construcción de un puente que ponga en comunicación los barrios de dicho pueblo, ya que el existente de madera no sirve para utilizarlo duran-

te el invierno, al ser arrastrado por las grandes riadas, la Comisión acuerda, de conformidad con dicho informe, no comenzar la construcción del puente de referencia hasta tanto se tenga aprobado aficialmente el proyecto de camino que ha de sacar al pueblo de su incomunicación, y teniendo en cuenta, además, que por lo avanzado de la estación las cimentaciones supondrían ahora un gasto considerable que se puede evitar haciendo las obras en época de estiaje.

Caminos vecinales.--Presupuestos. La Comisión acuerda aprobar las cuentas de los gastos originados en la toma de datos y redacción de proyectos de construcción de dos obras de fábrica en el camino local titulado «de Losana a Torreiglesias», y de un nuevo puente de tres tramos en arco de cinco metros de luz cada uno en el camino vecinal subvencionado «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia», cuyas cuentas ascienden respectivamente a 842,45 y 805,99 pesetas.

Dietas y pluses. — La Comisión acuerda quede sobre la mesa para estudio y a fin de que se tenga en cuenta para el próximo presupuesto, informe de la Dirección de Vías y Obras relacionado con las dietas que perciben en la actualidad el personal del parque de maquinaria de la Excelentísima Diputación y los pluses que devengan los Capataces y Peones camineros por las salidas que éstos realizan en actos de servicio cuando pernoctan fuera de su sección o a mayor distancia de 10 kilómetros de su residencia habitual.

Personal.—Sobre-dieta.—La Comisión acuerda pase a informe del señor Secretario de la Corporación oficio recibido de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, relacionado con la sobre-dieta transitoria creada por la ley de 16 de Junio último, fijada para los servicios del Estado.

Subvenciones.—Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido el Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de la Guardia Civil de esta plaza, interesando contribuya esta Excma. Diputación con alguna cantidad en metálico para ayudar al Estado a sufragar los gastos que la construcción de un nuevo cuartel pueda originarle; la Comisión, aún lamentándolo mucho, acuerda no serla posible contribuir con la ayuda económica que se solicita, pues habría de ser una medida general para todos los pueblos y no existe consignación en presupuesto.

Idem.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Vicino Velasco Segovia, casado, jornalero y vecino de Zarzuela del Monte, en súplica de que por la cantidad aproximada de 250 pesetas le sea adquirido a su hija impedida Nícolasa Velasco Herrero, de fondos provinciales, un aparato ortopédico; la Comisión acuerda no es posible acceder a lo solicitado por carecer en presupuesto de consignación para esta clase de atenciones.

Idem.—Dada cuenta de atento besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el del Centro Segoviano de Madrid, interesando el envío de algún donativo, como socio protector que es esta Excma. Diputación, para sostener las clases de aquel Centro, suplicando también se remita un mapa de esta provincia; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que tome las determinaciones que considere precisas respecto de este asunto.

Recaudación de arbitrios provinciales.— Encargados los Recaudadores de la Hacienda pública del Estado, de la de los arbitrios provinciales, la Comisión acuerda asignar como premio de cobranza en período voluntario el 5 por 100 de las cantidades recaudadas, y en el ejecutivo, el mismo 5 por 100 de las cuotas, e íntegros los recargos que contra los deudores establece el estatuto de la recaudación.

Cédulas personales.—De conformidad con las propuestas hechas por la Sección de Arbitrios provinciales, la Comisión acuerda abrir el período voluntario para la Capital de la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, a partir del día 20 de los corrientes y por un período que no excederá de dos meses, conforme dispone el artículo 33 de la vigente instrucción del impuesto.

Obsequio a Voluntarios de la División Azul.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que, de acuerdo con las demás autoridades, contribuya al pago de los gastos ocasionados con motivo de la estancia en Segovia de los Voluntarios de la División Azul, a cuyos oficiales se obsequió, junto con las autoridades provinciales y locales, con un almuerzo en los locales del glorioso Regimiento de Artillería número 41.

Manicomio provincial.—La Comisión acuerda designar al Sr. Presidente de la Corporación y Gestor Sr. Cáceres, para que procedan a la recepción de los pabellones que están terminados en el Manicomio provincial y los que en lo sucesivo se vayan terminando, así como para la recepción de algunas ropas y efectos ya adquiridos y para que a medida que se necesite, vayan comprando cuantos muebles, efectos y demás menaje que se precise, a fin de llevar a cabo la completa instalación de los referidos pabellones, para que cumplan la función a que son destinados.

Hermanas de la Caridad.—Manicomio.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación, tan ampliamente como sea preciso, para formalizar el contrato con las Hermanas de la Caridad que han de prestar los oportuuos servicios en Quitapesares (Manicomio provincial).

Etiqueta. — La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento telegrama que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, participando haber sido aprobado por el Consejo de Ministros el expediente de obras de ampliación y reforma en el Instituto Nacional de Segovia por pesetas 118.461,59.

Ingresos del *Boletín*.—La Comisión acuerda se tenga en cuenta propuesta del Sr. Regente de la Imprenta provincial, relacionada con algunos aumentos en las tarifas que rigen y el cobro de la suscripción de algunos *Boletines Oficiales*, y que ésta pase a Intervención para el próximo presupuesto, confeccionándose la correspondiente ordenanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

848

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Segovia

En el día de la fecha se han verificado los siguientes nombramientos de Maestros interinos y sustitutos:

D.ª Dorotea López García, interina de la Escuela de niñas de Santo Tomé del Puerto.

D.ª María Dolores Paredes Blanco, interina de la graduada de El Espinar.

D.ª Estefanía Pisonero Alonso, sustituta de la unitaria núm. 1 de Hontalbilla.

D.ª Teresa López Arruquero, sustituta de la unitaria de Arcones.

D.ª María Teresa Rubio Illana, sustituta de la de párvulos de Bernardos.

D. Bonifacio Tejedor Tejedor, interino de la graduada de niños de Nava de la Asunción.

D. Rafael Andrés Sánchez, sustituto de la graduada de niños de Cantalejo.

D. Francisco Tabera Rodríguez, interino de la mixta de Valdevacas y el Guijar.

Estos nombramientos no tendrán validez hasta la publicación del presente anuncio.

Segovia, 6 de Abril de 1943.—El Secretario, Jesús Gómez Andrés.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Martín y Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

737

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Habiendo conocido el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 18 de este mes, de la instancia presentada por D. Nicasio García Sacristán de esta vecindad, en la que solicita le sea concedido en venta una parcela de terreno de doscientos metros cuadrados de superficie, con los linderos: Este, era de herederos de Celestino García; Sur, Oeste y Norte, propiedad de este Ayuntamiento; situado indicado terreno en una parcela mayor que es improductible y de la propiedad de este Municipio, con el fin de adaptarlo, cercarlo y construirlo, con dependencias para pajar y corral, la Corporación, tratándose de terreno fuera del casco de la población, y no ser ni formar parte de ninguna finca catalogada, aun cuando forma parte de una finca incluída en el Patrimonio Municipal como improductible, considerando conveniente y beneficioso acceder a lo solicitado, porque ha de resultar de ornato y hermoseamiento público de la avenida o entrada al pueblo por dicho punto, ha acordado que siendo tal terreno comunal, antes de acceder a su enajenación, abrir información y expediente sobre el particular, por término de quince días laborables, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contándose el plazo desde el siguiente día a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a la que se invita a las personas naturales o jurídicas, Corporaciones o Entidades de interés público en general y de carácter social o económicamente radicantes en este término municipal, para que hagan por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, o el Ayuntamiento, además, de que en el expediente acordado tramitar, sobre los extremos expresados, y para la tasación, serán oídos vecinos de las diversas clases sociales de la localidad, en defecto o sustitución del referéndum; transcurrido que sea el plazo fijado, no se admitirá reclamación ninguna y se accederá a la enajenación.

Lo que se publica para general conocimiento y fin expresado.

Aldeanueva del Codonal a 24 de Marzo de 1943.—El Alcalde, A. Pérez.

830

RIAZA

Movimiento de fondos

PRIMER TRIMESTRE DE 1943

	Pesetas
Existencias en 31 de Diciembre de 1942	141.435,37
Ingresos habidos durante el primer trimestre de 1943	53.612,88
Total ingresos	195.048,25
Pagos realizados durante el primer trimestre de 1943	20.493,78
Existencias en 31 de Marzo que pasan para el mes de Abril de 1943	174.554,47

Riaza, 1.º de Abril de 1943.— El Alcalde, Juan B. de Miguel.—El Depositario, Antonio González.—P. A. de la C. G.: El Secretario, A. Cruz.

822

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Solicitado por el vecino de esta localidad Teófilo Martín Núñez, le sea concedida para edificar, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la calle del Palacio, de diecinueve metros de largo por tres de ancho; que linda al Norte, casa de Eusebio Martín; Este, calle del Palacio; Sur, arroyo, y Oeste, baldío.

Igualmente ha sido solicitado por el vecino de esta localidad Leoncio Núñez de la Cruz, le sea concedida para edificar, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de la Pozuela, que mide doce metros de fachada, por ocho cincuenta de fondo; linda al Norte, calle de la Pozuela; Este, Travesía de la Pozuela; Sur, baldío, y Oeste, solar de Primo Andrés.

También ha sido solicitado por el vecino de esta localidad Miguel Andrés Tomero, una parcela de terreno para edificar sobrante de la vía pública, en la calle Travesía de la Pozuela, que mide veinte metros de largo, por doce de ancho; linda al Norte, Primo Andrés; Este, calle Travesía de la Pozuela; Sur, baldío, y Oeste, Faustino Castro; se hace público por el presente anuncio, a fin de que, los que se crean con derecho, formulen ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 31 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Jenaro González.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

En las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se indica, queda expuesto al público el repartimiento general sobre utilidades que ha de integrar el presupuesto municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas; debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado; lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes en el mismo, tanto vecinos como forasteros, sirviéndoles el presente de aviso y notificación.

Ayuntamientos que se citan:

Valtiendas.
Espirdo.
Navares de Ayuso.
Fuentemilanos.
Marazoleja.

823

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, en ejecución del plenario de 25 de Septiembre de 1942, tomado en sesión de 3 de Febrero último, se anuncia un concurso de anteproyectos para la urbanización de la zona Sureste de esta Capital, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto del concurso.-Es objeto de este concurso la confección de un anteproyecto de urbanización de la Zona de la Capital enmarcada en los siguientes límites: El eje será la nueva pista de Baterías al Cuartel de Artillería y limitada al Norte con la carretera de Segovia a La Granja, llegando el estudio hasta el punto denominado «Chamberí»; al Sur, con la carretera de Baterías, ampliada en una profundidad de cincuenta metros; al Saliente, con carretera de Valdevilla; Poniente, con paseo del Conde de Sepúlveda y del Obispo Quesada, ampliada también en una profundidad de cincuenta metros, y al Noroeste, con calle del Coronel Rexach y plaza del Alto de los Leones de Castilla. El estudio determinará el trazado general de calles y plazas con enlaces a las principales vías de entrada que son la carretera de La Granja, paseo del Conde de Sepúlveda, pista de Baterías al cuartel de Artillería, carretera de San Rafael y calle de José Zorrilla; señalamiento de alineaciones, rasantes y acuerdos; pavimentación de calzadas y aceras; abastecimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado y demás servicios; tipo o tipos arquitectónicos, parcelación de solares y estudio económico para su puesta en práctica.

Datos para la redacción de los trabajos. A los concursantes se les facilitará, mediante el abono de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, como derechos de inscripción:

a). Una copia del plano de la zona a escala de 1:2.000.

b). Otro a escala de 1:500 ambos con curvas de nivel.

c). El índice de valoraciones de los solares en dicha zona.

d). Planos de la red de alcantarillado señalando el emisario y los colectores primarios y secundarios.

Quiénes pueden concurrir.—Al concurso podrán concurrir todos los Arquitectos españoles, solos o asociados entre sí o con técnicos de otra especialidad.

Documentación que han de presentar con el anteproyecto. El anteproyecto deberá comprender, al menos, los siguientes documentos:

1. Memoria general explicativa y descriptiva.
2. Plano general a escala de 1:500 de la *Zona* con la planta de calles, plazas y distribución de solares.
3. Perfiles longitudinales y transversales de las calles y plazas que se proyecten y perspectivas.
4. Tipos de edificación y alzado general; pudiendo hacerse divisiones en sus zonas.
5. Planos de alcantarillados y de la red de distribución de aguas.
6. Plano parcelario.
7. Estudio económico para la puesta en práctica con épocas de implantación.
8. Proyecto de ordenanzas municipales que puedan ser incorporadas a las vigentes.
9. Cualesquiera otros documentos, planos o gráficos que se consideren convenientes para la aclaración o mejor comprensión del anteproyecto.

Los planos se presentarán en papel tela o vegetal, dibujados en la forma usual o corriente y encarpetados en tamaño corriente, sellados o lacrados bajo un lema y aparte, en sobre también cerrado y lacrado con el lema correspondiente al anteproyecto, se incluirá la documentación personal del concursante justificativa de poseer el título de Arquitecto y hallarse apto legalmente para el ejercicio profesional. Se presentará el original y una copia.

Se rechazarán las acuarelas, dibujos y cualquier otra expresión que pueda falsear la técnica de los trabajos; pero será admisible todo lo que tienda a valorarlos sin implicar dicho falseamiento.

Plazo, premios y jurado.—El plazo de presentación de anteproyectos se señala en tres meses, que se comenzarán a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El Jurado estará compuesto por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, otro miembro de la Corporación municipal, el Secretario general de la misma, el Arquitecto municipal y otro Arquitecto especialista en urbanismo que designará el Ayuntamiento. El Jurado, así constituído, examinará los trabajos presentados y propondrá al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, la resolución del concurso.

Los premios consistirán en un primero de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), y dos accesits de cinco mil cada uno (5.000 pesetas). En caso de declararle desierto se podrán adjudicar hasta tres premios de cinco mil pesetas a los que, a juicio del Jurado, sean acreedores a tal distinción.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, el cual podrá proponer al autor del anteproyecto premiado el desarrollo del mismo para ser convertido en proyecto, o encargarlo a cualquier otro Arquitecto librèmente, pudiendo asimismo añadir, agregar, suprimir, modificar o complementar dicho anteproyecto con nuevas ideas o sugerencias que el Ayuntamiento estime convenientes.

Segovia, 7 de Abril de 1943.—El Alcalde, A. Reguera.

841

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTA

El día 3 de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, la cuarta subasta para el aprovechamiento de productos primarios de madera y leña de tronco del monte de estos propios, número 133 del catálogo, titulado «El Mayor y Solilleja», por 1.159 pinos, que cubican 448,061 metros de madera y 119.048 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de *veintinueve mil ochocientas cincuenta y nueve* pesetas *ochenta y seis* céntimos (29.859,86 pesetas), y *ochocientas cuarenta y dos* pesetas, *cuarenta* céntimos (842,40 pesetas), en concepto de gestió técnica.

La mesa será compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un empleado del ramo de montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en esta Secretaría municipal, de doce a doce y media del día señalado, siendo desechadas cuantas proposiciones no se ajusten estrictamente al modelo que al final se inserta y condiciones facultativas y económicas que para este aprovechamiento se hallan de manifiesto en la precitada dependencia.

Carbonero el Mayor, 8 de Abril de 1943.—El Alcalde, Manuel López.

Modelo de proposición

(Póliza de 4,50)

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., fecha... de... de 1943, para la celebración de la subasta de aprovechamientos primarios de madera de leña y tronco del monte número 133, denominado «El Mayor y Solilleja», perteneciente a los propios de Carbonero el Mayor, se compromete a tomar a su cargo referidos aprovechamientos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

835

ANAYA

SUBASTA

Ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal síndico de este Ayuntamiento y un empleado del ramo de montes que designe el Distrito forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará el día 27 del actual a las doce de la mañana, la subasta para el aprovechamiento por un año de los productos resinosos de seis mil seiscientos treinta y cuatro pinos de vida de los propios de este Municipio, titulado «Pinar Concejo», núm. 128 del catálogo, bajo el tipo de tasación de siete mil setecientas catorce pesetas sesenta y ocho céntimos (7.714,68 pesetas), sirviendo de base para la misma los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, y hasta media hora antes de la señalada para la subasta, ajustándose las solicitudes al modelo que al final se inserta, acompañándose a la misma la cédula personal del solicitante y el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 % del importe de dicha subasta.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, previniéndoles que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más elevadas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y ante sus autores, y caso de igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional. Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, el rematante, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 10 del reglamento de Obras y Servicios municipales de fecha 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva en la Caja general de Depósitos y a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, consistente ésta en el 10 % del precio total de adjudicación. En el mismo plazo ingresará el rematante en la Depositaría municipal el 90 % del total importe del aprovechamiento con arreglo al tipo de adjudicación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegros y anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y fianza provisional, asi como los gastos de gestión técnica, importante setecientas setenta y cinco pesetas diecinueve céntimos.

Anaya a 8 de Abril de 1943.—El Alcalde, Feliciano Antón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., para la subasta para el aprovechamiento de resinación por un año de seis mil setecientos treinta y cuatro pinos a vida de los propios de Anaya y de los pliegos de condiciones facultativos y económicos que han de regir en la misma, como igualmente el presupuesto de gastos, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente).

839

PRADENA

Declarada la epizootia «Fiebre aftosa» (Glosopeda) en la ganadería vacuna de esta localidad, de conformidad y en cumplimiento a la vigente ley de epizootias, queda suspendido en tanto persistan las causas que motivan su interrupción la celebración de mercado semanal que en esta población se viene celebrando el lunes de cada semana, en cuanto a la compra-venta de ganados.

Prádena, 7 de Abril de 1943. — El Alcalde accidental, Blas Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

836

SEGOVIA

Don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a don Eladio Martín, don Jonás Rubio, don Esteban Vallés, don Emilio F. Villegas y don José María Moradillo, que aparecen como rematantes oficiales en aprovechamientos forestales que guardan relación con el sumario número 81 de 1942, seguido contra Santos Martín Olalla, y respecto de cuyos señores se desconoce su actual domicilio, para que en el término de ocho días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, como desde luego se les ofrece por el presente, si se considerasen perjudicados.

Dado en Segovia a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Isidoro Díez Canseco.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

837

Don Isidoro Diez Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia y de instrucción de Segovia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad hago saber: que por haber hecho efectiva la sanción económica que les fué impuesta, han recobrado la libre disposición de sus bienes, los inculpados que a continuación se expresan, teniéndose sin más requisitos por cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren practicado en bienes de su propiedad.

Agapito Juarez Hervás, vecino de San Ildefonso, expediente 49/1937.

Celedonia Romasanta Fernández, de El Espinar, expediente 178/1937.

Oracio Sanchez Gómez, de El Espinar, expediente 173/1937.

Dado en Segovia a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Isidoro Diez Canseco.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL